





ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **DR. FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**DGSPE**"; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "**IFORTAB**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASI MISMO EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "**LAS PARTES**" MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 31, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, compete a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana participar en la elaboración de convenios de colaboración en materia de Reinserción Social con otras autoridades de los diversos órdenes de Gobierno. En el marco de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde junio de 2011, en la que se establecen algunas pautas que deben tener en cuenta las personas privadas de la libertad para la Reinserción Social, en el ámbito de Seguridad Pública, Política Penitenciaria y Justicia Penal, estableciendo además, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la Reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

La importancia de considerar a las personas privadas de la libertad del sistema penitenciario del Estado, como sujetos de derechos de acuerdo a lo previsto en los artículos 72,87, 88, 89 y 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, Articulo 72. "...Bases de organización Son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios..." aunado al artículo 87 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que establece "...La capacitación para el trabajo se define como un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad. La capacitación para el trabajo tendrá una secuencia ordenada para el desarrollo de las aptitudes y habilidades propias, la metodología estará basada en la participación, repetición, pertinencia, transferencia y retroalimentación..."

DECLARACIONES

1.- DECLARA LA "DGSPE" A TRAVÉS DE SU TITULAR:

1.1. Que la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal, es una Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, numeral 1.8 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.









- 1.2. Que el DR. FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO, como Director General del Sistema Penitenciario Estatal, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, facultada, acreditada mediante el nombramiento de fecha 16 de enero de 2020, expedido por el Licenciado Hernán Bermúdez Requena, Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana del Estado.
- Que el Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaria de Seguridad Pública, Dirección General de Prevención y Reinserción Social tienen como Registro Federal de Contribuyentes el número GET710101FW1.



- **1.4**. Que el domicilio legal de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal es el ubicado en Av. Gregorio Méndez No. 723, col. Centro, Villahermosa Tabasco Centro, C.P. 86000.
- **1.5**. Que para el fomento de las acciones que tiendan a desarrollar la Reinserción Social para las Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Tabasco, se establecerá la labor conjunta con el **"IFORTAB"** desarrollando, coordinando acciones y formulando proyectos para la Reinserción Social de su actividad Laboral y su capacitación constante.

2.- DECLARA EL "IFORTAB", A TRAVÉS DE SU TITULAR:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Sectorizado a la Secretaria de Educación, que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional considerando en el acuerdo de creación de creación número 16087, publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 6142 del Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha (18) dieciocho de Julio de (2001) Dos Mil Uno.
- B. Que se encuentra legalmente representada por su Director General, Doctor Ariel Enrique Cetina Bertruy en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción II y 14 fracción I y VIII del acuerdo publicado en el suplemento b del periódico oficial número 6142 de fecha (18) dieciocho de Julio de (2001) Dos mil Uno, Representación Legal que se acredita con el nombramiento expedido el (03) tres de mes de abril del año dos mil diecinueve, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- C. Dentro del objeto social para lo que fue creado el Instituto, tiene por atribución ofrecer a las personas mayores de (15) quince años que sepan leer y escribir:
 - Cursos regulares: Que se imparten dentro de las unidades de capacitación y/o acciones móviles, con registro de la DGCFT y clasificados por área y especialidad, con sus claves correspondientes, nombres y duración en horas.









- 2. Cursos de capacitación acelerada especifica (CAE): Cursos regulares que se diseñan atendiendo necesidades específicas de las empresas, previo establecimiento de convenio con el IFORTAB.
- 3. Cursos de extensión: son aquellos de actualización o especialización para los egresados de cursos regulares.
- 4. Certificación de habilidades y conocimientos: Es la que brinda el instituto a toda persona interesada en obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, independientemente de la forma en que las haya adquirido.
- D. El Instituto cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir a "La Trabajador (a)" los sueldos devengados por el trabajo que en virtud de este instrumento se le encomiendan y formalizan.
- E. Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 412 colonia centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 3.1.- Tienen interés en celebrar el presente acuerdo de colaboración para contribuir mediante la capacitación y formación académica no formal, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos que contribuyen a los procesos de Reinserción Social, en beneficio de la población privada de su libertad, colaboradores y empleados del Sistema Penitenciario del Estado que administra la "DGSPE", así como sus familiares directos.
- 3.2.- Organizar por lo menos trimestralmente y una vez al año, reuniones de trabajo entre quienes participen de este acuerdo, a modo de intercambio de datos e información referente al desempeño de los objetiyos del presente convenio.

Acciones que, se sujetaran a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA, OBJETO. -

Mediante el presente Convenio, la "DGSPE" y el "IFORTAB", se comprometen a conjuntar esfuerzos, acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, para capacitar en el trabajo a las personas privadas de su libertad, teniendo como propósito, favorecer el tratamiento de reinserción social, que se encuentran dentro del Sistema Penitenciario Estatal, mismo que comprenden: 6 Ceresos siendo los siguientes: Centro de Reinserción Social de Tabasco (CREST), Cárdenas (Las Palmas), Comalcalco, Huimanguillo, Tenosique y Macuspana; 2 Centros Regionales los cuales son: Centro Regional de Cunduacán y Centro Regional de Tacotalpa.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente convenio el "IFORTAB", se compromete a:











- 1. Proporcionar, ofertar y desarrollar sus programas de capacitación para el trabajo a las personas privadas de su libertad de los 6 CERESOS y los 2 CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES del Sistema Penitenciario del Estado de Tabasco, conforme a los que se describe en el ANEXO (A) del presente acuerdo; establecen el cobro único a las personas privadas de su libertad, la cantidad de \$38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de la expedición de la constancia que el Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Tabasco, entregará al participante al finalizar el curso, con la finalidad de fortalecer la formación para el trabajo de la población de los Centros penitenciarios del Estado.
- 2. Efectuar las evaluaciones de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) que se describen en el Anexo (A) a los internos de los 6 CERESOS Y 2 CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES.



- 3. Aperturar cursos regulares y de extensión, a los familiares directos (ascendentes y descendientes, es decir, padres e hijos), de las personas privadas de su libertad, así como, para los trabajadores del Sistema Penitenciarios del Estado de Tabasco conforme a lo que se describe en el Anexo (A). Teniendo un costo de \$358.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., por participante considerando hasta un 50% por ciento en becas, previo estudio socioeconómico y revisión del perfil del solicitante.
- **4.** Efectuar las evaluaciones ROCO a los familiares de las personas privadas de su libertad, así como, a los trabajadores del Sistema Penitenciario del Estado de Tabasco y sus familiares conforme a lo que requieren, siempre y cuando estén autorizadas por la DGCFT (Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo).
- **5.** Realizar en su caso, cursos de Capacitación Acelerada Específicas (CAE), autorizados por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), conforme a lo que requieran los trabajadores y/o empleados de oficina del Sistema Penitenciario del Estado de Tabasco, quedando sujetos los costos de los mismos a lo que determine la Dirección Académica de "**IFORTAB**".
- **6.** Vigilar bajo su exclusiva responsabilidad que el procedimiento de enseñanza aprendizaje este apegado a las normas establecidas por la (DGCFT) Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la SEP.
- 7. Designar bajo su más estricta responsabilidad a los instructores para impartir cada curso, así como el pago de los honorarios respectivos, no existiendo ninguna relación laboral entre estos ni la "DGSPE".
- **8.** Entregar Diploma y/o Constancia con Validez Oficial, a los alumnos que hayan acreditado los cursos de capacitación y/o las evaluaciones aplicables.









- 9. Procurar la continuidad y culminación de los cursos o talleres que las personas privadas de su libertad sentenciadas hayan iniciado en sus correspondientes centros penitenciarios y que por razones de alcanzar su libertad absolutoria o provisional quedaran truncos de manera de poder continuarlos en cualquiera de poder continuarlos en cualquiera de planteles o acciones móviles de "IFORTAB" según les resulte conveniente.
- 10. El "NEORTAB" se compromete a salvaguardar la identidad de las personas privadas de su libertad involucradas en el proceso de enseñanza/aprendizaje correspondiente y en caso d publicar la evidencia fotográfica, deberá al efecto difuminar el rostro de las personas que asistan.

TERCERA. Para los efectos relativos al cumplimiento del presente convenio la "**DGSPE**", se compromete a:

- 1. Coadyuvar con el "IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos que oferta el IFORTAB a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado y a los trabajadores de la "DGSPE".
- 2. Coordinar conjuntamente la colocación de rótulos, logotipos y demás materiales de difusión en las áreas y eventos acordados por ambas partes.
- 3. Facilitar el uso de las instalaciones que se tengan disponibles en los centros penitenciarios en los que se puedan implementar e impartir los módulos o especialidades descritas en el ANEXO A del presente instrumento.
- **4.** Proporcionar los materiales, herramientas e insumos necesarios, para la adecuada impartición de las especialidades descritas en el ANEXO A del presente instrumento.
- 5. Acondicionar y dar mantenimiento periódicamente a las instalaciones en las cuales se impartirán los cursos de capacitación a fin de garantizar el buen estado de estas y la seguridad de los capacitados e instructores de "IFORTAB".
- 6. Promover la participación coordinada entre el "IFORTAB" y la "DGSPE" en el desarrollo de los módulos y especialidades de la oferta educativa, en las reuniones de trabajo para la elaboración de planes y proyectos, en la elaboración de la información y/o registros de control estadístico relacionados al desempeño de las actividades consecuentes de este acuerdo, así como, del intercambio de la misma entre los participantes.
- 7. Efectuar los pagos de energía eléctrica y agua potable, en donde las áreas de implementación y operación del presente convenio cuente con dichos servicios en los Centros de Reinserción Social.











8. Realizar las reparaciones de cualquier desperfecto o daño que presente el inmueble en que se lleve a cabo el programa relativo, durante el tiempo que dure el presente acuerdo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad del capacitando y del equipamiento.

Invitar a las Personas Privadas de su Libertad a participar en la capacitación o talleres consecuentes de este acuerdo, y a solicitud de el "IFORTAB", expedir y facilitar la documentación personal requerida y disponible para su inscripción, registro o matriculación a los mismos, la cual será recabada por el coordinador del área laboral o encargado del programa de cada centro penitenciario.

CUARTA. Para todo lo relacionado con el presente acuerdo "LAS PARTES" han designado como sus representantes institucionales a los siguientes funcionarios, por la Dirección General a la MPJC. Erika Francisca Pérez Clemente Jefa del Departamento de Gestión para la Reinserción Social, así como a los encargados del área laboral y Educativo de cada Centro Penitenciario, por parte del Instituto de Formación para el Trabajo el Lic. Salvador Esteban de la Fuente Director de Vinculación, para la atención, seguimiento y gestión de todo lo relacionado a los objetivos del presente acuerdo de colaboración.

La "DGSPE" y el "IFORTAB", en el entendido de que ante cualquier duda y/o aclaración que pudiera presentarse en algunas de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por cada uno o de quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representante deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán ninguna responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas, administrativas o cualquier otro evento o hecho de la naturaleza, que afecte las actividades derivadas del presente instrumento, entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes, en tal supuesto, "LAS PARTES" revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes, para la realización del programa derivado de este Acuerdo General de Colaboración, así como, los Acuerdos Específicos que de este acto jurídico emanen, continuaran en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrato, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, ente el personal comisionado por el "IFORTAB" y "LA DGSPE" ni el de este con aquella.

A) Si en la relación del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuara siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originara relación de carácter laboral ni con el "IFORTAB" y "LA DGSPE".

87







B) Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integraran una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar en la instrumentación y evaluación de los alcances del presente y de los programas, proyectos que se suscriban mediante convenios específicos.

C) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal, que no haya sido contemplando en el presente instrumento que deba ser parte fundamental para el buen desarrollo de su propósito será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica mediante reuniones de trabajo hasta acordar lo mejor para las partes y para anteponer el entendido del presente convenio.

SÉPTIMA. VIGENCIA

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, con vigencia al 30 de septiembre de 2024, mismo que de revisarse, realizarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, con el consentimiento de las "LAS PARTES", sin embargo cualquiera de las partes podrá dar por terminado su participación mediante aviso dado por escrito a la otra con 60 días de anticipación, sin que ello pueda afectar en ningún modo a las personas que en ese momento estén recibiendo los servicios educativos de formación para el trabajo.

OCTAVA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" convienen que, derivado de este Acuerdo General de Colaboración, si en la "DGSPE" requiere cursos de capacitación para sus colaboradores y/o empleados, así como para los familiares directos de las Personas Privadas de su Libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado de Tabasco y Centros Penitenciarios Regionales del Estado, el mecanismo para implementar dichas acciones se estipulara en Acuerdos Específicos, previa solicitud por escrito a el "IFORTAB" por parte de la "DGSPE"

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados por motivo de este convenio de colaboración estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los mismos.

DECIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

"LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias mediante el respectivo Procedimiento.

En caso de existir alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este acuerdo. Para el caso de los asuntos no previstos en el mismo, se formará una Comisión integrada por tres representantes designados por cada una de "LAS PARTES", para buscar la solución de la

X







discrepancia; en caso de subsistir la controversia, la Comisión Técnica emitirá resolución inapelable sin necesidad de dar aviso a los Tribunales del Estado de Tabasco.

DECIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor eximen a los obligados de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a los establecido en el artículo 2165 de código civil para el Estado de Tabasco, a todo acontecimiento previsible o imprevisible, realizado sin la intervención del hombre o con la intervención de una o más personas, determinadas o indeterminadas, que sean además, inevitable y por virtud del cual se pierde el bien objeto del presente acuerdo o se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones que contiene.

DECIMA SEGUNDA. AVISO Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, interpuesto por las personas legalmente acreditadas y autorizadas por las "LAS PARTES" y dicha notificación se considerara enviada, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que las partes notifiquen oportunamente.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Cuando "LAS PARTES", decidan dar por terminado el presente Acuerdo, basta que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado, por el personal inherente, en el caso de que sea solo una de las "LAS PARTES" la que quiera dar por terminado el presente instrumento, esta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el acuerdo.

Después de haberse leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, se firma el presente en 2 ejemplares, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco a los 13 días del Mes de Octubre del 2020.

Por la DGSPE

DR. FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ESTATAL

Por el "IFORTAB"

DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY

DIRECTOR GENERAL DE IFORTAB







TESTIGOS

LIC. GUADALUPE OSORIO GARCÍA

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DGSPE.

LIC. SALVADOR ESTEBAN DE LA FUENTE

DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL IFORTAB

9

HOJA PROTOCOLARIA DEL ACUERDO GENERAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL DENOMINADA LA "DGSPE" REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DENOMINADO EL "IFORTAB" REPRESANDO POR EL DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY.







CUADRO DEL PERSONAL DE LA DGSPE

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	ENCARGADO DEL ÁREA LABORAL	INSTRUCTORES
CARDENAS	LIC. CLAUDIA CECILIA CORTAZAR TORRES	GUADALUPE PERALTA BOLON (CUSTODIO DE CRESET Y PROFESOR DE IFORTAB)
COMALCALCO	LIC. JESUS DEL CARMEN SOLORZANO SANCHEZ	IFORTAB
	LIC. YENI SOL DE LA ROSA PEREZ	
CREST	LIC. RICARDO GARCIA VALENCIA	GUADALUPE PERALTA BOLON (CUSTODIO DE CRESET Y PROFESOR DE IFORTAB) – REPARACIONES HIDROSANITARIAS Y SISTEMA DE GAS IFORTAB-INGLES RICARDO GARCÍA VALENCIA- SERVICIO A CLIENTE
HUIMANGUILLO	LIC. GENOVEVA LOPEZ GONZALEZ	IFORTAB
MACUSPANA	LIC. ALONDRA PATRICIA ULIN ARIAS	IFORTAB
TENOSIQUE	GERARDO BARAHONA PALMA	IFORTAB







CENTRO REGIONAL PENITENCIARIO	ENCARGADO DEL ÁREA LABORAL	INSTRUCTORES
CUNDUACAN	LIC. ANA PATRICIA JIMENEZ TARACENA PSIC. JOSE MANUEL CUSTODIO COLLADO	IFORTAB
TACOTALPA	DORISISTEL RAMOS MENDEZ	IFORTAB









ANEXO A

ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA
CURSOS	INFORMATICA
Introducción a Windows Seven	
Photoshop CS5	
Word Básico	
PowerPoint básico	
ESPECIALIDAD	ALIMENTOS Y BEBIDAS
CURSOS	ALIMENTOS I BEBIDAS
Panadería básica	
pastelería básica	
Alimentación saludable	
Elaboración de Gelatinas Artísticas	
Elaboración de Conservas con Frutas	
Preparación de alimentos regionales Taba	asqueños
Elaboración de Pizzas y pastas	
Técnicas de elaboración de bocadillos	
Cocina Mexicana	
Técnicas de repostería en elaboración de	pasteles regionales
Cocina Oriental	
ESPECIALIDAD	USO DE LA LENGUA INGLESA
CURSOS	
Ingles Preintermedio	
Ingles intermedio	
Ingles conversacional	
ESPECIALIDAD	ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN
CURSOS	
Técnicas de colorimétrica Básicas	
Técnicas de Automaquillaje	
Técnicas de uñas de acrílico con relieve	
Preparación y elaboración de aceites, jabo	ones y cremas para masaies
Aplicación de tratamientos faciales	
Técnicas de alto peinado	
Técnicas de maquillaje y peinado	

87.7







ESPECIALIDAD	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO			
CURSOS				
Mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo de ventana y mini Split				
Mantenimiento correctivo de aire acon	dicionado tipo de ventana y mini Split			
Técnicas básicas de mantenimiento a	equipos de refrigeración			
Técnicas de reparación de refrigerado	res domésticos			
ESPECIALIDAD	CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA			
CURSOS				
Técnicas de elaboración de ramos y tocados				
Técnicas de deshilado y bordado en Listón				
Técnicas de elaboración de tira bordada				
ESPECIALIDAD	ADMINISTRACIÓN			
CURSOS				
Motivación y trabajo en equipo				
Servicio al Cliente				
Marketing				
Estrategias para entrevistas de trabajo)			
Elaboración de curriculum Vitae				



